



ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA MARTIN EMILIO GUERRA SOTO DE LA COMUNA DE MAULE, PROVINCIA DE TALCA, REGION DEL MAULE.

Talca, **19 MAYO 2017**

Resolución Exenta N° **704**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- c) La Circular N° 10, de fecha 04 de Marzo de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que instruye procedimientos referidos a la Asignación Directa de Subsidios de la alternativa individual;
- d) El oficio N° 2396, de fecha 10 de mayo de 2017, del Director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio en la modalidad de Adquisición De Materiales De Construcción Y Contratación De Servicios De Construcción, ("Banco de Materiales"), en favor de Don Martin Emilio Guerra Soto, Cedula de Identidad N° 17.493.891-1, de la comuna de Maule;
- e) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- g) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad



Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia a que se refiere el Oficio citado en el Visto d) precedente, ya que el individualizado tuvo problemas con la postulación al subsidio, produciéndose un error de sistema que lo dejó fuera;
- c) Que las razones ya señaladas en el Considerando e) precedente fundamentan y justifican otorgar a la siguiente persona: Don Martin Emilio Guerra Soto, Cedula de Identidad Nº 17.493.891-1, de la comuna de Maule, de la presente Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto o siguiente:

RESUELVE:

- 1. **ASÍGNESE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, modalidad Mejoramiento Título II, Adquisición De Materiales De Construcción Y Contratación De Servicios De Construcción, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, a la siguiente persona, según los montos máximos que se indican a continuación, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	TOTAL UF
Martin Emilio	Guerra	Soto	17.493.891-1	53	4,5	57,5

- 2. **EXÍMASE** a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº16, letra b) y Art Nº 21, letra d) del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Registro Social de Hogares;
- 3. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.
- 4. **IMPÚTASE** el monto total de **57,5 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017 correspondiente al valor de los subsidios asignados y respectiva Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ADOLFO LEAL ARAVENA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ALV/CAB/IRM/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DÉPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 9º LEY DE TRANSPARENCIA



2396



ORD. N° _____/

ANT.:

MAT.: Solicita Asignación Directa Subsidio D.S N° 255 Programa Protección al Patrimonio Familiar al Sr. Martin Emilio Guerra Soto.

10 MAYO 2017

TALCA,

A: RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

Nuestro Servicio ha procedido a evaluar la situación de habitabilidad que presenta el Sr. Martín Emilio Guerra Salgado, Cédula de Identidad N° 17.493.891-1, domiciliado en la comuna de Maule. Conforme a lo expuesto y en especial la facultad que se le otorga la Resolución N° 593 de fecha 26.01.2016, delega la facultad que indica a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo en la asignación de subsidios habitacionales, por lo que solicito a Ud. Que puedan acceder a la asignación directa del subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 a la persona individualizada anteriormente.

La familia necesita contar con los recursos que entrega el subsidio de banco de materiales con el fin de realizar reparaciones en la vivienda que residen en la Villa Doña Antonia III. Mayores detalles se encuentran en informe Social que se adjunta.

Nº	COMUNA	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE	RUT	PORCENTAJE RSH	SUBSIDIO REQUERIDO
1	Maule	Guerra	Salgado	Martin Emilio	17.493.891-1	70%	DS. 255 Banco de Materiales

Se solicita que Don Martín se exima de los siguientes requisitos indicados en el Decreto Supremo N°255:

- 1.- Registro de Hogares, según lo establecido en los artículos N° 16 letra B y N° 21 letra D.

Se adjuntan informes Sociales, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Informe Social
2. Fotocopia de cédula de identidad postulante.
3. Boletas de Servicios
4. Información persona
5. Certificados varios




OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE



Distribución:

- La indicada.
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Depto. Operaciones habitacionales Alejandra Muena
- Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
- Oficina de Partes.